

LEY DE 28 DE MARZO 2007

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declárese a la Fiesta del Divino Niño, Patrono de Buen Retiro, como Patrimonio Cultural y Religioso de la Nación.

ARTÍCULO 2. Encomiéndase a la Subprefectura de la Provincia Ichilo y Gobierno Municipal de San Carlos, Segunda Sección Municipal de la Provincia antes referida, y autoridades de la localidad de Buen Retiro, coordinar la organización de la fiesta patronal del "Divino Niño" con las diferentes entidades públicas y privadas vinculadas al sector cultural y religioso de dicha provincia y que se celebra en calidad de romería el primer domingo de cada mes y como fiesta principal el primer domingo del mes de septiembre.

ARTÍCULO 3. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del área, desarrollará tareas para el fomento, promoción, preservación y difusión en el ámbito nacional e internacional de la Fiesta del "Divino Niño".

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Filemón Aruni Gonzáles, Jorge Milton Becerra M.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Víctor Cáceres Rodríguez.